



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La ley provincial n° 3247: Educación Ambiental, en su Artículo 1° dice: Proponer la educación ambiental según lo establecido por la Ley Federal de Educación n° 24195 en los artículos 5°, inciso "m" y 6° y la Ley Orgánica de Educación n° 2444 en los artículos 2°, inciso "g" y 3°, inciso "f", desde la educación inicial hasta la educación cuaternaria y otras ofertas educativas correspondientes a regímenes especiales, en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, con el fin de formar hombres y mujeres responsables, protagonistas críticos, creadores, transformadores de la sociedad y defensores del medio ambiente, para favorecer el desarrollo social, cultural, científico, tecnológico y el crecimiento económico dentro de un modelo de desarrollo sustentable.

En el artículo 4° de la misma ley dice: El Consejo Provincial de Educación promoverá la capacitación permanente de los docentes rionegrinos, a fin de otorgar a los educadores conocimientos básicos de las ciencias y la tecnología, correspondientes a diferentes áreas, necesarios para comprender los procesos de deterioro ambiental como producto de las relaciones entre los seres humanos y la naturaleza, en el marco de variables económicas, sociales, tecnológicas y culturales.

En el Diseño Curricular de Nivel Secundario los Temas Ambiente, Energías Renovables, Desarrollo Sustentable presentan una gran injerencia en el diseño del mismo; que debe ser tratado en forma horizontal a nivel nacional, provincial y municipal de acuerdo al Compromiso Federal para Educación Ambiental firmado el 30 de mayo del corriente año, en la ciudad de Salta, por los Sres. Ministros de Educación y Deportes, de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, representantes del COFEMA (Consejo Federal de Medio Ambiente).

La Constitución Nacional establece en su Artículo 41.- Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

La Facultad de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la universidad Nacional del Comahue con sede en Villa Regina ha elaborado un Proyecto de Formación Permanente destinado a docentes de Nivel Secundario llamado Energías Renovables Ambiente (E.R.A.), que se dictará en dicha sede los primeros y últimos lunes de los meses a acordar, en cuyos fundamentos establece: El consumo no racional como filosofía de vida ha impactado gravemente en todos los estamentos sociales y etarios, poniendo de manifiesto no solo una Crisis Ambiental sino además implantando un cambio de paradigma en los valores materiales, y en lo ético-moral que nos obliga a repensar cotidianamente al Ser Humano como centro de todo sistema político social, interpelación que nos debemos para salvaguardar la vida y el planeta.

El cambio de hábitos y acciones del ser humano que afecta al ambiente debe ser entendido como única forma de preservar el Planeta, pensando qué podemos hacer desde lo Local pensando en lo Global y así intervenir para mitigar los deterioros ocasionados por causas antrópicas, al Ambiente, la Biodiversidad, Humedales. La construcción de una conciencia ambiental crítica, debe ser forjada desde toda la participación de la sociedad, de manera colectiva, democrática y crítica. Las instituciones universitarias, organismos estatales educativos, de ciencia y técnica deben proveer y distribuir el conocimiento y las nuevas tecnologías para lograr superar este momento de crisis ambiental. Es imperioso informar, diagnosticar, analizar en un periodo histórico dinámico, que no es una fotografía estática, para poder así contextualizar y llevar un continua readecuación incorporación actualización de la metodología, evitando la enseñanza como la reproducción de un conocimiento ritual. Por lo tanto el desafío es formar sujetos comprometidos de situarse ante distintas problemáticas socioambientales y/o generales; que sean protagonistas, que tomen partido e impulsores de transformaciones a través de los conocimientos definidos para comprender y transformar críticamente la realidad. Que se visibilicen las interacciones entre ciencia, tecnología, sociedad y ambiente en que dichos conocimientos participan, las cuestiones éticas que subyacen en su aplicación y el impacto de esos saberes en la vida cotidiana de toda la sociedad. Visibilizar e internalizar: El tratamiento los residuos de diversas actividades humanas y su impacto. El acceso al agua potable y su distribución. Los procesos tecnológicos involucrados en la elaboración, transformación y producción de insumos. La producción y consumo de la energía eléctrica. La eficiencia energética como paradigma actual. En la actualidad la información la mayoría de la población educativa la puede obtener, de manera muy rápida, a través de internet celulares, etc., es por ello que debemos ser capaces de que el alumno, tome esa información (al ser sujeto de derecho), con el apoyo del docente y pueda sorprenderse en el



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

planteamiento áulico y estimulado a ser protagonista de generar ellos mismo saberes, investigaciones, descubrimientos, ayudar al alumno atravesar estructuras y ser parte de la historia, que sienta que en la escuela y las experiencias pedagógicas de la escolaridad, fortalecen la identidad, la ciudadanía y la preparación para el mundo adulto.

El Consejo Provincial de Educación por Resolución N° 3031 ha declarado de Interés Educativo la propuesta de formación permanente "Energías Renovables Ambiente (E.R.A), destinado a docentes de Educación Secundaria, a desarrollarse en la localidad de Villa Regina en el transcurso del segundo semestre 2018, con una carga horaria 53 horas cátedra.-

Por ello:

**Autor:** Luis Horacio Albrieu.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés provincial, cultural, educativo y social, el curso "E.R.A. Energías renovables Ambiente", a dictarse por la Facultad de Ciencias y Tecnologías de los Alimentos de la Universidad Nacional del Comahue con sede en Villa Regina para docentes de Nivel Secundario durante el segundo semestre del año 2018.

**Artículo 2°.-** De forma.